


Respuesta Observaciones Proceso N.134 de 2022

 **De** CONTRATACION IBAL <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario Gerencia <gerencia@quinsa.com.co>, <quinsa01@hotmail.com>
Fecha 2022-07-14 09:20

 RESPUESTA OBSERVACIONES SOLIN.pdf (~1,1 MB)

Buen día, me permito remitir respuesta a las observaciones presentadas. .

Atentamente,

Secretaría General.

El 2022-07-13 11:50, CONTRATACION IBAL escribió:

----- Mensaje Original -----

Asunto: RE: INVITACION 134 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA
Fecha: 2022-07-13 11:30
De: Solin <solin@solin.com.co>
Destinatario: CONTRATACION IBAL <contratacion@ibal.gov.co>

Buenos días,

De manera respetuosa, nos permitimos adjuntar nuestras observaciones al proceso de la referencia.


Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este Mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas de antivirus. No obstante, *SISTEMAS INTEGRALES LTDA.* No asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de *SISTEMAS INTEGRALES LTDA.*

De: CONTRATACION IBAL <contratacion@ibal.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 2:44 p. m.
Para: Solin <solin@solin.com.co>; Jorge Franco <jorgef@solin.com.co>
Asunto: INVITACION 134 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE EMAIL

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 5

Ibagué, 14 de julio de 2022

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 134 DE 2022, CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SOLIN – SOLIN ERP – ADQUIRIDO POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL".

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas en la invitación N. 134 de 2022:

OBSERVANTE No. 1: SISTEMAS INTEGRALES LTDA - SINTEG

Fecha recepción: 13 de Julio de 2022, hora 11:30 Qm, al Correo electrónico oficina de Contratación: contratacion@ibal.gov.co. Y cuya observación es la siguientes:

OBSERVACIÓN N.1:

Es importante anotar que para la invitación referida se hicieron estudios previos, por parte del IBAL, donde se nos solicitó una propuesta preliminar, la que entregamos en su momento con la idea que la ejecución del contrato tendría una duración de doce (12) meses; en ese sentido, se ofreció un alcance consecuente con esta duración y con lo requerido por la Empresa. No obstante, revisando la invitación a ofertar 143 de 2022, encontramos que el IBAL invita a ofertar un proyecto con una duración de 7 meses.


Ante la anterior circunstancia y dado que, de manera evidente en la invitación de la referencia, se incluyen algunas obligaciones difíciles de cumplir en el tiempo y con los recursos planteados, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 3 "OBLIGACIONES DEL CONTRTRATISTA", la obligación específica No. 5, en la página número 3 de la invitación referida se solicita "Ofrecer hasta cuatrocientas (400) horas ingeniero para el análisis, diseño y programación de las funcionalidades no estipuladas en el contrato, que el IBAL solicite por medio de los supervisores".

Observación: A pesar de que este es un proyecto de ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE y no de desarrollo de software, esta es una oferta que realizamos en nuestra propuesta preliminar como valor agregado, no obstante, en ella contemplamos un tiempo de ejecución del contrato de doce (12) meses, atendiendo a que la invitación de la referencia solo contempla un contrato de siete (7) meses, este alcance ya no es viable.

Solicitamos, de manera respetuosa se modifique este ítem para que se mantenga la proporcionalidad de nuestra oferta preliminar de valor agregado, con la siguiente redacción: "Ofrecer hasta doscientas treinta y tres (233) horas ingeniero para el análisis, diseño y programación de las funcionalidades no estipuladas en el contrato, que el IBAL solicite por medio de los supervisores".

Handwritten signature

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 2 de 5

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Se acepta la observación, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha revisado la solicitud del observante y ha definido llevar a cabo el ajuste en la invitación N.134, en el numeral 3, Obligaciones del Contratista - Obligaciones Específicas, Obligación N. 5, teniendo en cuenta que el plazo estipulado de ejecución es por SIETE (7) meses, cual quedará de la siguiente manera:

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:*

Obligaciones Específicas:

5.-Ofrecer hasta doscientas treinta y tres (233) horas ingeniero para análisis diseño y programación de nuevos desarrollos, que el IBAL solicite por medio de los supervisores.

OBSERVACIÓN N.2:

2. En las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" pagina 3, numeral "7. El CONTRATISTA deberá desarrollar a través del software SOLIN un módulo para el call center integrado con la recepción de PQR (Peticiónes, Quejas y Recursos)".


Observación: Esta obligación incluye desarrollo de software sin claridad en torno al alcance de este ni al límite de los recursos a invertir.

Solicitamos, de manera respetuosa, se ajuste la redacción de la obligación, de la siguiente manera: "7. El CONTRATISTA deberá desarrollar en un ambiente similar al del software SOLIN un módulo para el call center integrado con la recepción de PQR (Peticiónes, Quejas y Recursos), *el alcance de tal desarrollo será acordado y aceptado en documento suscrito por las partes donde se detalle de manera minuciosa el proceso a desarrollar. El tiempo empleado por el CONTRATISTA en estas labores se descontará de las 233 horas que establece la obligación específica número 5 de la invitación referida.*"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Se acepta la observación, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha revisado la solicitud del observante y ha definido llevar a cabo el ajuste en la invitación N.134, en el numeral 3, Obligaciones del Contratista - Obligaciones Específicas, obligación N. 7, teniendo en cuenta que el plazo estipulado de ejecución es por SIETE (7) meses, cual quedará de la siguiente manera

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:*

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 5

Obligaciones Específicas:

7.- El contratista deberá desarrollar a través del software SOLIN un módulo para el call center integrado con el módulo de recepción de PQR (Peticiónes, quejas y recursos), el alcance de tal desarrollo será acordado y aceptado en documento suscrito por las partes donde se detalle de manera minuciosa el proceso a desarrollar. El tiempo empleado por el CONTRATISTA en estas labores se descontará de las 233 horas que establece la obligación específica número 5 de la invitación referida."

OBSERVACIÓN N.3:

3. En las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" pagina 3, numeral "11. tener la posibilidad de imprimir la lectura en el momento de realizarla, en el caso que el IBAL requiera recibir dineros aplicados a cartera de acuerdo a las políticas determinadas establecer la estructura para el cargue de dichos pagos, si el IBAL de acuerdo a sus políticas quiere comenzar con el estudio de factibilidad para la facturación en sitio realizar el acompañamiento con el fin de determinar los requisitos necesarios para este fin, y de ser factible realizar el análisis para el inicio del desarrollo."

Observación: La obligación planteada en este numeral incluye procesos de desarrollo de software sin determinar el proceso ni el alcance del mismo, por tanto:


Solicitamos, de manera respetuosa modificar la obligación específica número 11 al final de la página 3, de la siguiente manera "11. tener la posibilidad de imprimir la lectura en el momento de realizarla, en el caso que el IBAL requiera recibir dineros aplicados a cartera de acuerdo a las políticas determinadas establecer la estructura para el cargue de dichos pagos, si el IBAL de acuerdo a sus políticas quiere comenzar con el estudio de factibilidad para la facturación en sitio realizar el acompañamiento con el fin de determinar los requisitos necesarios para este fin, y de ser factible realizar el análisis para el inicio del desarrollo". El desarrollo se realizará conforme a lo descrito en un documento técnico, construido por el IBAL, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, donde se detalle de manera minuciosa el proceso a desarrollar. El tiempo empleado por el CONTRATISTA en estas labores se descontará de las 233 horas que establece la obligación específica número 5 de la invitación referida."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Se acepta la observación, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha revisado la solicitud del observante y ha definido llevar a cabo el ajuste en la invitación N.134, en el numeral 3, Obligaciones del Contratista - Obligaciones Específicas, obligación N. 11, teniendo en cuenta que el plazo estipulado de ejecución es por SIETE (7) meses, cual quedará de la siguiente manera

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

col

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 5

Obligaciones Específicas:

11.- Tener la posibilidad de imprimir la lectura en el momento de realizarla, en el caso que el IBAL requiera recibir dineros aplicados a cartera de acuerdo a las políticas determinadas establecer la estructura para el cargue de dichos pagos, si el IBAL de acuerdo a sus políticas quiere comenzar con el estudio de factibilidad para la facturación en sitio realizar el acompañamiento con el fin de determinar los requisitos necesarios para este fin, y de ser factible realizar el análisis para el inicio del desarrollo". El desarrollo se realizará conforme a lo descrito en un documento técnico, construido por el IBAL, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, donde se detalle de manera minuciosa el proceso a desarrollar. El tiempo empleado por el CONTRATISTA en estas labores se descontará de las 233 horas que establece la obligación específica número 5 de la invitación referida."

OBSERVACIÓN N.4:

4. En la página 4, "OBLIGACIONES ESPECIFICAS", numeral "12. realizar la aplicación móvil de revisiones internas que garantice la captura de información de los usuarios de IBAL que presentan variaciones significativas del consumo, es necesario dejar constancia de la visita realizada al usuario a través de una impresión en el sitio, la aplicación (del escritorio) deberá tener graficas para el seguimiento del trabajo realizado y del personal. La asignación de tareas a los funcionarios IBAL deberá poder realizar de manera remota".

Observación: La obligación planteada en este numeral incluye procesos de desarrollo de software sin determinar el proceso a construir ni el alcance del mismo, por tanto:


Solicitamos, de manera respetuosa modificar la obligación específica número 12 al comienzo de la página 4 de la invitación, de la siguiente manera: "12. realizar la aplicación móvil de revisiones internas que garantice la captura de información de los usuarios de IBAL que presentan variaciones significativas del consumo, es necesario dejar constancia de la visita realizada al usuario a través de una impresión en el sitio, la aplicación (del escritorio) deberá tener graficas para el seguimiento del trabajo realizado y del personal. La asignación de tareas a los funcionarios IBAL se deberá poder

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

Se acepta la observación, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha revisado la solicitud del observante y ha definido llevar a cabo el ajuste en la invitación N.134, en el numeral 3, Obligaciones del Contratista - Obligaciones Específicas, obligación N. 11, teniendo en cuenta que el plazo estipulado de ejecución es por SIETE (7) meses, cual quedará de la siguiente manera

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

Handwritten signature

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 5

Obligaciones Específicas:

12.- Realizar la aplicación móvil de revisiones internas que garantice la captura de información de los usuarios del IBAL que presentan variaciones significativas del consumo, es necesario dejar constancia de la visita realizada al usuario a través de una impresión en sitio, la aplicación (de escritorio) deberá tener gráficas para el seguimiento del trabajo realizado y del personal. La asignación de tareas a los funcionarios IBAL deberá poder realizar de manera remota. El desarrollo se realizará según lo descrito en un documento técnico construido por el IBAL, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, donde se detalle de manera minuciosa el proceso a desarrollar. El tiempo empleado por el CONTRATISTA en estas labores se descontará de las 233 horas que establece la obligación específica número 5 de la invitación referida

Las demás estipulaciones en la invitación N.134 de 2022 continúan invariables e inmodificables.

Cordialmente.



OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO

Director Comercial y Servicio al Cliente



CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA

Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica



PAOLA ANDREA TORRES ARCILA

Abogad Asesor Externo